

Bankia

**COMPROMISO DE REVALORIZACIÓN DEL
PLAN DE PENSIONES BANKIA PROTEGIDO RENTA 2023
INTEGRADO EN BANKIA PENSIONES XXXIX FONDO DE PENSIONES**

Bankia, S.A.. (en adelante Bankia) ha otorgado un compromiso firme e irrevocable de revalorización de la participación del **PLAN DE PENSIONES BANKIA PROTEGIDO RENTA 2023** (en adelante el Plan de Pensiones), integrado en **BANKIA PENSIONES XXXIX** (en adelante el Fondo de Pensiones), cuyo objeto es el siguiente:

Bankia se compromete firme e irrevocablemente, siempre que se mantengan las condiciones para la efectividad del compromiso de revalorización que se exponen más adelante, a abonarle, para cada participación suscrita del Plan de Pensiones **entre el día 15 de Noviembre de 2004 y el día 31 de marzo de 2022** la diferencia que pudiera existir entre el Valor Final Comprometido (155,00 Euros) y el valor liquidativo que la participación tenga el día 30 de marzo de 2023 siempre que éste fuera inferior.

El presente compromiso de revalorización se extiende exclusivamente a las aportaciones y/o movilizaciones de derechos consolidados o económicos realizadas al Plan de Pensiones **entre el día 15 de Noviembre de 2004 y el día 31 de marzo de 2022**

Cualquier salida (total o parcial) de los derechos consolidados o económicos del Plan de Pensiones, por devengo de la prestación o por la movilización (total o parcial) hacia otro plan de pensiones, en los casos de liquidez (total o parcial) por desempleo de larga duración o enfermedad grave o por concesión de préstamo por parte del fondo de pensiones a favor del partícipe o por cualquier otro supuesto que las normas que regulan los Planes y Fondos de Pensiones puedan contemplar, que tengan lugar antes del día 31 de marzo de 2023 producirá la pérdida de cualesquiera derechos inherentes al presente compromiso.

Si el día 31 de marzo de 2023 el valor liquidativo de la participación fuera inferior a **155,00 euros**, Bankia abonará en la cuenta corriente asociada a la operación la diferencia entre el valor final comprometido y el valor liquidativo correspondiente a dicha fecha.

El abono se efectuará, en su caso, de forma automática dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del compromiso mediante ingreso en la cuenta o libreta asociada al Plan de Pensiones en el momento del pago o cualquier otra cuenta o libreta que el beneficiario designe con diez (10) días de anterioridad a la fecha de pago.

La cantidad que, en su caso, se perciba como consecuencia de la efectividad del compromiso será ajena al Plan de Pensiones y tendrá el tratamiento fiscal que resulte de la normativa tributaria que sea de aplicación en cada momento. En ningún caso estos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos procedentes del Plan de Pensiones. La cuantía establecida anteriormente contempla el importe bruto de la cantidad a abonar por Bankia en el caso de efectividad del compromiso, es decir, sin deducir las posibles retenciones que serán de aplicación según las normas fiscales aplicables en cada momento.

El compromiso se establecerá, única y exclusivamente, en favor del partícipe y en el de sus beneficiarios. La efectividad del presente compromiso compensatorio se condiciona a que no se produzca, durante su vigencia una modificación del marco normativo y/o fiscal que regula los planes y fondos de pensiones y los activos que compongan los mismos, que suponga una disminución del valor de los derechos consolidados o económicos, en cuyo caso el compromiso no sería efectivo, o lo sería únicamente en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación normativa.

Por tratarse de un compromiso accesorio y **totalmente ajeno al Plan de Pensiones**, las obligaciones que Bankia asume en el presente documento son totalmente independientes de las que la normativa aplicable le impone por su condición de Entidad Depositaria y Promotora del Fondo, así como las que corresponden a Bankia Pensiones, S.A.; E.G.F.P. como Entidad Gestora del Fondo.



Bankia, S.A..